

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 45; año, 80

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1933, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 400

PRECIOS AL PUBLICO DE LA CARNE

Fijados los precios de la carne para esta provincia en la Circular número 384, de esta Delegación provincial, aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 del corriente mes, a continuación se detallan los precios que han de regir al público, en esta capital, incluidos los impuestos y redondeos centesimales:

Vacuno mayor

Clase extra, 11 pesetas kilogramo; clase 1.ª, sin hueso, 10'50; clase 2.ª, sin hueso, 6'50; sebo, 4'50; hueso blanco, 2; hueso rojo, 1.

Vacuno menor

Clase extra, 12'50 pesetas kilogramo; clase 1.ª, sin hueso, 12; clase 2.ª, sin hueso, 7'50; sebo, 4'50; huesos, 2.

Lanar mayor

Precio medio, 5'50 pesetas kilogramo; chuletas, 6'50; pierna y paletilla, 6; falda y pescuezo, 3.

Lanar menor

Precio medio, 6 pesetas kilogramo; chuletas, 8'50; pierna y paletilla, 6; falda y pescuezo, 3'50.

Cabrio mayor

Precio medio, 5'50 pesetas kilogramo; chuletas, 6'50; pierna y paletilla, 5'50; falda y pescuezo, 3.

Cabrio menor

Precio medio, 6'50 pesetas kilogramo; chuletas, 9; pierna y paletilla, 6'50; falda y pescuezo, 3'50.

Cordero lechal

Precio medio, 9 pesetas kilogramo; cabeza, 5'50; asadura, 6; patas, 2'50; chuletas y pierna, 10'50; paletilla y pescuezo, 8.

Subsiste la clasificación establecida para la carne de ganado vacuno en el artículo 5.º de la Circular número 8, de esta Delegación provincial, aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de Enero de 1941.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Cubillejo de la Sierra, kilómetros 1 al 8, cuyas obras han de abonarse con cargo a la subvención del Estado para daños de guerra, en la forma que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se refieren a reparación y limpieza del camino, con un presupuesto de 26.578'80 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 20 del actual, a las doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá con la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Diputación, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras todos los días laborables durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 22 de Junio, a las once horas de la

mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de sexta clase (4,50) pesetas y timbre provincial por igual cuantía.

Guadalajara 8 de Junio de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

== Modelo de proposición ==

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Cubillejo de la Sierra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que, será desechada la proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). 1089

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

La Comisión gestora, en sesión de seis del actual, teniendo en cuenta el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras proponiendo se devuelva la fianza constituida con retenciones del 10 por 100 de las certificaciones por don Luis Mangado Torrubio, para responder de las obras del camino vecinal de Solanillos del Extremo a Cifuentes, explanación y pasos de cauces, por haber sido liquidadas, acuerda se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por si con motivo de dichas obras pudiera haber responsabilidad exigible al destajista, dando un plazo de diez días para que puedan presentar las reclamaciones correspondientes; transcurrido el cual, no se tramitará ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara 8 de de Junio de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez. 1090

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de junio de 1942 por la que se determina que los espectáculos cinematográficos podrán terminar a la una de la madrugada.

Excmos. Sres.: Como ampliación a la Orden de 8 de mayo de 1942,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Que, al igual que los espectáculos teatrales del género lírico y los llamados de comedia y verso, los espectáculos cinematográficos podrán terminar a la una de la madrugada, en tanto subsista el adelanto de hora establecido por Orden de 2 de mayo de 1942.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1942.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Ayuntamientos

GUADALAJARA

La Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, tomó, entre otros, el acuerdo de suplementar diversas partidas del presupuesto de gastos, con cargo al superávit del presupuesto liquidado en 31 de Diciembre último; cuyo expediente queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 8 de Junio de 1492.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1072

FUENTELENCINA

Acordado por esta Comisión municipal gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día 17 del actual, conceder en pública subasta la exclusiva de compra de plantas aromáticas en este término municipal e instalación de calderas destiladoras de dichas plantas, con el carácter de exclusiva, cuya instalación será hecha para el aprovechamiento del agua necesaria en el sitio que indique, crea conveniente y menos perjudicial esta Comisión municipal gestora, entre las fincas particulares que para ello pudiera contratar el arrendatario, se señala para que tenga lugar dicha subasta el día 25 del mes de Junio próximo, en la casa Ayuntamiento, a las doce horas, bajo el tipo de 5.000 pesetas, siendo preciso para optar a la subasta hacer el depósito previo del 5 por 100 en Depositaria municipal y hacer la propuesta por medio de instancia en pliego cerrado, reintegrada debidamente, acompañando la cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito expresado. Se señala de manera especial que el precio de compra al público del producto será el mayor que rija en la comarca, y que el arrendatario vendrá obligado al pago del impuesto municipal de pesas y medidas a que diere lugar la compra, gastos que ocasione la subasta, formalización de contrato, reintegros e inserción de anuncios en el «Boletín Oficial», realizando el pago del remate en un solo plazo, que será cuando se le notifique la aprobación de la subasta y su adjudicación definitiva o en el día del remate, a su elección, pero si dejase transcurrir tres días sin haberlo hecho efectivo, queda sujeto a la vía administrativa, exigiéndole los intereses correspondientes.

Fuentelencina 30 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Adolfo Cámara. 1074

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

MONTARRON

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó convocar la provisión mediante concurso, de la plaza de Guarda municipal de campo de a pie de este término, con sujeción a las siguientes

BASES

1. La plaza que se anuncia estará remunerada con el jornal diario de 4'50 pesetas.

2. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 23 años, sin exceder de 45, que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3. Atendidas las circunstancias de ser plaza única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria declarados útiles, Ex-combatientes, Ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de la convocatoria.

Si no fuera cubierta la plaza entre concursantes de las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

4. En las circunstancias para tomar parte en este concurso, expresarán los aspirantes, de una manera categórica, a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllos en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. Los documentos que han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal corriente. Certificación de nacimiento. Certificación negativa de ante-

cedentes penales, expedida por el Registro Central de penados y rebeldes. Certificación de buena conducta. Certificado de adhesión al Movimiento Nacional; y Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo. Todos cuantos documentos considere necesarios justificativos de los méritos que aleguen.

6. El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde de este Ayuntamiento o Concejales en quien delegue como Presidente, y como Vocales, un representante de la Dirección general de Administración Local y otro de la Comisión provincial de Reincorporación de los combatientes al Trabajo. Actuará de Secretario el que designe el Tribunal.

7. Dicho Tribunal formulará propuesta al Ayuntamiento del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación mejores condiciones para desempeñar la plaza, objeto de esta convocatoria.

8. Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que designe el Tribunal y con la antelación necesaria su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, comunicándose asimismo a los concursantes.

9. Entre los admitidos al concurso se celebrará, si el Tribunal lo considera oportuno, un examen de aptitud, que versará sobre redacción de un parte o denuncia, escritura al dictado y operaciones fundamentales sobre las reglas de Aritmética.

Montarrón 25 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Basilio Martínez. 1063

(Derechos de inserción, 80 ptas.)

SALMERON

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa de Salmerón.

Hago saber: Que en virtud de cuanto dispone el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del próximo pasado mes de Mayo, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el actual ejercicio, habiéndolo sido los señores siguientes:

Parte real.—Don Melitón Sáiz Vera, don Daniel Vera Guijarro, doña Cristina Fernández Culebras y doña Ruperta Pérez Jiménez.

Parte personal.—Parroquia única: Don Anselmo Díaz Alvarez, don Julián Sáiz Vera, don Valentín López Verdoy y don Manuel Vélez de Luis.

Los documentos que han servido de base para hacer tales designaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

El proceso para la constitución definitiva de dichas Comisiones, continuará en las siguientes fechas:

El día 18 del actual, la posesión de Vocales natos de ambas Comisiones, a las doce horas.

El día 24, a la misma hora, elección de Vocales electos.

El día 29, a las once, constitución definitiva de ambas Comisiones.

El día 5 de Julio, a la misma hora, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, presenten en esta Secretaría las declaraciones juradas de sus utilidades, de acuerdo con lo que determina el artículo 478 de dicho Estatuto municipal; y en caso de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, teniendo a la vista los documentos contributivos y demás antecedentes facilitados por el Ayuntamiento.

Salmerón 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, Manuel Pérez. 1057

HITA

El Alcalde Nacional de esta villa de Hita.

Hago saber: Que el día 20 del actual y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de pastos de este término municipal y paraje «Camino de Zornoza a Camino Monte», por el precio de nueve mil (9.000) pesetas y cen arreglo al pliego de condiciones establecido por la Corporación.

Hita 8 de Junio de 1942.—El Alcalde, Lorenzo Fernández. 1068

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

AGUILAR DE ANGUITA

Existiendo paralizadas en las Arcas del Pósito de este pueblo la cantidad de 5.168'05 pesetas y otras 5.000 pesetas en la cuenta corriente de la Dirección General, se anuncia al público para que los agricultores que quieran préstamos del mismo lo soliciten de este Pósito o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días.

Aguliar de Anguita 1 de Junio de 1942.—El Alcalde, Juan García. 1069

VALDELCUBO

La cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente a los trimestres primero y segundo del año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día 25 del mes en curso, y hasta el 20 de Julio siguiente, en el domicilio del Recaudador municipal, en Sigüenza, plaza de España, número 9, sin recargos, y después de esta fecha, incurrirán los morosos en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y su exacto cumplimiento.

Valdelcubo a 6 de Junio de 1942.—El Alcalde, Agapito Hernando. 1058

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1943, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 14 y 21 de Junio; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ALCUNEZA

Emilio Beato Atienza, hijo de Eusebio y María.

VIANA DE JADRAQUE

Eusebio González Castillo, hijo de Timoteo y Joaquina; Melitón Ortiz Ortiz, de Agustín y Félix.

CORCOLES

Félix Monge Casero, hijo de Estéfana.

CHECA

Faustino Teruel López, hijo de Tomás y Angela.

NEGREDO

Crescencio Ortega Manso, hijo de Eusebio y Venancia.

VILLAR DE COBETA

Pío Berges Ruiz, hijo de Martín y Amalia.

VALDECONCHA

Francisco Sánchez González, hijo de Eusebio y Librada.

SOMOLINOS

Ignacio de la Riba Paredes, hijo de Leandro y Pilar.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 6

Salarios para la campaña de recolección de cereales de 1942

Por Orden ministerial de 26 de Mayo de 1942, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 150, del 30 de dicho mes, se dispone que continúen durante el presente año las condiciones laborales establecidas para la campaña de recolección de cereales para el año de 1941, en la Orden ministerial de 23 de Junio de 1941, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 1.º de Julio de dicho año 1941, con la única modificación de que los pagos que se hagan en especie, a los trabajadores, se ajusten a las nuevas disposiciones que sobre el particular ha dictado el Servicio Nacional del Trigo.

Lo que se hace público para conocimiento y más exacto cumplimiento de los afectados.

Guadalajara 9 de Junio de 1942.—El Jefe de la Inspección provincial, Pedro Fernández. 1079

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

Aprobado por O. M. de fecha 18 de Mayo último el proyecto de camino de servicio del pantano de Buendía, a los efectos de información pública, se inserta a continuación la nota-extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, y en las Alcaldías de Sacedón y Poyos (Guadalajara) y Buendía (Cuenca), las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto, durante el plazo indicado, en la referida Delegación, el mencionado proyecto.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto a que se refiere el anterior anuncio, tiene por objeto unir la carretera de Carrascosa a Sacedón con el estribo derecho de la presa del pantano de Buendía, y constituye el primer trozo de la desviación de dicha carretera, que en sus kilómetros 41 al 53, quedará inundada por el embalse del pantano.

Arranca este camino de servicio del kilómetro 53 de la citada carretera de Carrascosa a Sacedón y cruza inmediatamente el «Arroyo de la Zarza», desviándose por la ladera derecha del mismo, ganando altura hasta cruzar la divisoria con el barranco llamado «de Sánchez»; se sigue descendiendo por la ladera izquierda de este último, hasta cruzarle, enfrente de un pequeño collado de la divisoria con el siguiente barranco llamado «Los Barranquillos», y pasado éste, toma la dirección general del camino NE-SO., desarrollándose por una ladera continua, la del lado de Buendía, de la elevada formación divisoria de los valles del Tajo y Guadiela; pasa a unos 200 metros a

la derecha del pueblo de Poyos, cruza varios profundos barrancos hasta llegar al denominado «Barranco de la Sierra», pasado el cual, se entra en una gran explanada, que se aprovechará para el emplazamiento de los edificios auxiliares, y al final de ésta, se entra ya francamente en la ladera escarpada inmediata al estrecho de Buendía, a la que se ciñe el trazado, hasta llegar a la coronación de la presa, proyectada 150 metros aguas abajo del molino de Buendía.

La sección tipo del camino es de 7,50 metros de ancho, 6,50 metros de firme y dos paseos de 0,50 metros cada uno. Resulta una longitud de 8.283,75 metros.

Las obras de fábrica, son, en su totalidad, caños y tarjeas, con la única excepción de un viaducto de 48,80 metros, que se proyecta para cruzar el «Barranco de las Animas».

Todas las obras que comprende el proyecto, radican en los términos municipales de Sacedón y Poyos (Guadalajara) y Buendía (Cuenca).

Madrid 6 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1071

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2

= Requisitoria =

Por la presente se cita y emplaza a Maximino Paganas Esteban, de 31 años de edad, soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Marchamalo (Guadalajara), hijo de Francisco y Romualda, sabiendo leer y escribir, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, a efectos de responder de los cargos que contra él se acumulan en el P. S. O. número 663-41, que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento, que de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Rogando a las Autoridades, civiles y militares, que en caso de ser hallado, se le ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 5 de Junio de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Campayo. 1051

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 176/40, contra Justiniano González Ruiz, vecino de Pozo de Guadalajara, se ha dictado sentencia con el número 276, fecha 20 de Abril de 1942, cuya parte dispositiva, dice: «Que se absuelve al inculcado, recobrando éste la libre disposición de sus bienes».

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en los «Boletines Oficiales», expido el presente que firmo en Madrid a 2 de Junio de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz. 1055

SE VENDE un motor 2 caballos, marca «Lister» con bomba montrífuga, nuevo. Razón: Torreón, número 1.—GUADALAJARA.

(Derechos, tres inserciones, 11'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.